

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Marcelo del Carmen Paz Novoa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCION COCINA Y COMEDOR ESCUELA CHACAICO COMUNA DE ANGOL". ID=2743-12-LP14, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

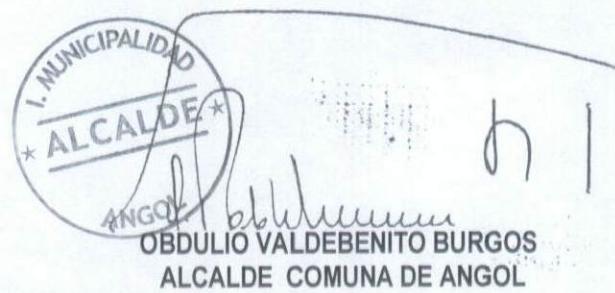
6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos FIE – PMU del plan de mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBV/MBS/VHC/AVT/avt.
DISTRIBUCIÓN

- DEM
- DOM
- Finanzas
- Seppla
- Control
- Transparencia
- Of. partes





República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1255

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

16 JUN. 2014

VISTOS:

A) El Oficio Ordinario N° 2521, del 16 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que indica el listado de proyectos a financiar con recursos FIE-PMU del plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación Escolar 2013.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION COCINA Y COMEDOR ESCUELA CHACAICO COMUNA DE ANGOL"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Marcelo del Carmen Paz Novoa, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION COCINA Y COMEDOR ESCUELA CHACAICO COMUNA DE ANGOL".

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "CONSTRUCCION COCINA Y COMEDOR ESCUELA CHACAICO COMUNA DE ANGOL". ID=2743-12-LP14, al contratista Marcelo del Carmen Paz Novoa, por un monto de \$ 49.545.151.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION COCINA Y COMEDOR ESCUELA CHACAICO COMUNA DE ANGOL". ID=2743-12-LP14 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Marcelo del Carmen Paz Novoa.